



## BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL

### "Café Gratis + Sorteo Cafetera – Shell Helix 2025"

Empresa Nacional de Energía Enx S.A., RUT 92.011.000-2, en adelante “Enx”, ha organizado una campaña promocional en la estación de servicio ubicada en Av. Gran Avenida N° 14151, San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante “la Estación de Servicio” o “el punto de venta”, que tendrá las siguientes características:

1. Duración de la campaña: La campaña promocional se realizará entre los días 09 de junio de 2025 y 09 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive. Enx podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas y demás características, así como cancelar o suspender la promoción por causas justificadas, lo que será informado oportunamente.
2. Participantes: La campaña está dirigida a clientes (sólo personas naturales) que realicen un cambio de aceite con productos Shell Helix (en formato 4 o 5 litros, o servicio granel de mínimo 4 litros) en la nave de lubricación de la Estación de Servicio durante la vigencia de la promoción.

Cada cliente que realice el cambio de aceite recibirá:

- 1 café americano gratis (una vez por transacción).
  - 1 opción para participar en el sorteo mensual de una cafetera.
3. Mecánica de participación: Para participar en el sorteo, el cliente deberá completar un cupón con los siguientes datos y depositarlo en el buzón dispuesto en la Estación de Servicio:
    - Nombre y apellido
    - Correo electrónico
    - Teléfono de contacto
    - Número de boleta
  4. Premio: Se sorteará un total de 3 cafeteras, una por cada mes de vigencia de la campaña. El modelo será “Nescafé Dolce Gusto Genio S” o equivalente.

Los sorteos se realizarán en la Estación de Servicio los días:

- 09 de julio de 2025
- 09 de agosto de 2025
- 10 de septiembre de 2025

A la hora que Enx determine. Todos los cupones participantes en un sorteo seguirán participando en los sorteos de los meses siguientes, acumulándose las participaciones hasta el sorteo final. Sin perjuicio de lo anterior, la fecha, hora y lugar de realización de los sorteos podrán ser modificados por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

5. Por cada premio se seleccionará por azar a 1 ganador y 1 suplente, quien podrá acceder al premio en caso de que el ganador o seleccionado no cumpla con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases.
6. Sólo podrán participar los cupones que contengan todos los datos del participante y siempre que no hayan sido obtenidas de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño. No se aceptarán encuestas que sean fotocopias o reproducciones, así como tampoco se aceptarán documentos originales que se encuentren en mal estado, rotos o ilegibles, que tengan rayaduras, enmendaduras o alteraciones, quedando automáticamente nulos y excluidos de participar en la promoción.
7. El distribuidor encargado de la Estación de Servicio informará vía telefónica, vía e-mail o mediante carta certificada de la obtención del premio al ganador, al teléfono, dirección electrónica o al domicilio que éste hubiere indicado.
8. Si el ganador no es localizado, si no puede ser contactado por el personal autorizado de la Estación de Servicio o si no se encuentra disponible para la aceptación y entrega del premio, dentro de los 5 días siguientes al sorteo o no cumple con alguna de las bases de la promoción consignadas en el presente Reglamento, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, pasando éste al suplente que corresponda.
9. El ganador deberá acreditar su identidad con su respectiva cédula nacional de identidad vigente o documento de identidad de extranjería vigente, según corresponda. El carecer del respectivo documento por cualquier causa o motivo o el hecho que dicho documento no se encuentre al día, será causal de pérdida del premio obtenido.
10. El premio sólo podrá canjearse en el punto de venta donde se realizó el cambio de aceite.
11. El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Los premios no serán acumulativos, en consecuencia, quien resulte ganador de un premio, no podrá acceder a otro premio dentro de la presente promoción. Así mismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero.
12. El ganador deberá llenar todos los formularios o bases de datos que Enx estime necesario, debiendo entregarlos en los plazos que ésta fije para tal efecto. Enx se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.
13. El hecho de participar en la promoción y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.
14. No podrán participar en el sorteo los funcionarios dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Inversiones Enx S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enx en Chile, los operadores de los puntos de venta adheridos y su personal, la Agencia de Medios Havas, la Agencia DA, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar

aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enx durante la vigencia de la actividad promocional.

15. Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enx S.A. o por quien éste designe.
16. Las presentes bases se encuentran disponibles en [www.enx.cl](http://www.enx.cl)

En Santiago, a 04 de junio de 2025.